

**ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO, CON CARÁCTER PERMANENTE Y
BAJO LOS AUSPICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, DE UN INSTITUTO FORESTAL
LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO N°. 6, aprobado el 16 de septiembre de 1960

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 28 de septiembre de 1960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero:- Adherise al Acuerdo para el Establecimiento, con carácter permanente y bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de un Instituto Forestal Latinoamericano de Investigación y Capacitación, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 18 de Noviembre de 1959.

Segundo:- Expídese el correspondiente Instrumento de Adhesión para ser depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, de conformidad con el Artículo XV del mencionado Acuerdo.

Comuníquese .- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta.- **LUIS A. SOMOZA D.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Ignacio Román Pacheco**.

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1163, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre de 2023.